



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	DENIS PACHECO BOHORQUEZ
Radicado	54-498-40-53-001-2018-00494-00

El doctor RAUL RENEE ROA MONTES, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ y en su carácter de apoderado especial del mismo, solicita se le de fin al presente proceso ejecutivo seguido contra DENIS PACHECO BOHORQUEZ, por haberse pagado totalmente la obligación, coadyuvado por el apoderado de la parte actora, doctor HENRY SOLANO TORRADO.

Igualmente, solicita el desglose de los pagarés, que sirvieron de recaudo ejecutivo

Conforme al Art. 461 del C. G.P., la petición es procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar los títulos base de la ejecución.
3. Levantar las medidas preventivas. Oficiese en tal sentido.
4. Una vez se halle ejecutoriado el auto mediante el cual se puso fin a la presente actuación, desglosar los pagarés, que sirvieron como recaudo ejecutivo, en la forma y los términos del artículo 116 del C. G.P., cumplido lo cual entréguesele a la demandada, dejando constancia en él los motivos de la terminación del proceso.
5. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ESPERANZA VERGEL PEREZ
Demandados	LUZ MARINA GUILLEN y MAGLEONIS MEZA LOPEZ
Radicado	544984003001- 2019-00065-00

Aceptase la caución prestada por la parte demandante.

En consecuencia, al momento de la práctica del secuestro del vehículo automotor perseguido en este proceso, el comisionado entregará en depósito a la demandante el rodante objeto de la medida cautelar, cuyo depósito será a título gratuito.

NOTIFIQUE SE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ